

§ Envíese al Poder Ejecutivo para los fines de Ley.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 19 días del mes de Abril del año 1901; 53º de la Independencia y 33º de la Restauración.

El Presidene, Emilio Prud'somme.—Los Secretarios, Morales L.—M. de J. Rojas.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 15 días del mes de Abril de 1901; año 58º de la Independencia y 38 de la Restauración.

El Presidente de la República,
J. I. JIMENES.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, intº—Genaro Pérez.

Núm. 4136.—RESOLUCION del P. E. que fija domicilio al condenado Remigio Martinez.—G. O. Núm. 1392 del 20 de Abril 1901.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el ciudadano Procurador Fiscal del Tribunal de Primera Instancia de la Provincia del Seybo, se ha dirigido al Poder Ejecutivo por órgano del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, pidiendo que se fije nuevo domicilio al nombrado Remigio Martínez, quien, por la comisión de un crimen, fué condenado en contumacia á veinte años de trabajos públicos;

Vista la copia legalizada de la sentencia dictada en fecha 24 de Marzo de 1886 por el Tribunal de la Provincia del Seybo, y la notificación de la misma al último domicilio del condenado;

Atendiendo: á que hace 14 años que éste se hallaba prófugo, lo cual lo pone al amparo del artículo 454 del Código de Procedimiento Criminal; á la facultad que al Poder Ejecutivo confiere el artículo 452 del mismo Código, y á que durante ese lapso

de tiempo no se ha verificado ningún acto que interrumpa el beneficio de la prescripción;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado;

RESUELVE:

Unico: designar, como por la presente designa, al nombrado Remigio Martínez, sentenciado por el Tribunal de la Provincia del Seybo á 20 años de trabajos públicos, cuya condena ha prescrito, el Distrito de Samaná como domicilio fijo.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 13 días del mes de Abril de 1901; año 58º de la Independencia y 38º de la Restauración

J. I. JIMENES.

Refrendada: El Ministro de Justicia é Instrucción Pública.
—Genaro Pérez.

Núm. 4137.—RESOLUCION del P. E. que le acuerda una prórroga a Francisco Diez para comenzar la explotación de la mina acordada el 10 de Abril de 1900.—G. O. Núm. 1392 del 20 de Abril de 1901.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor Francisco Diez, súbdito español, se ha dirigido al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Fomento y Obras Públicas solicitando una prórroga de cuatro meses para comenzar la explotación de las minas ubicadas en la sección del Recodo, de la común de Baní, y de las situadas en los cerros de San Francisco, sección de Medina, de la común de San Cristóbal, al tenor de las concesiones que en fecha diez de Abril del año mil novecientos le fueron otorgadas.

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado;

RESUELVE:

Conceder al señor Francisco Diez la prórroga que solicita de